

3.4. TRIBUTOS

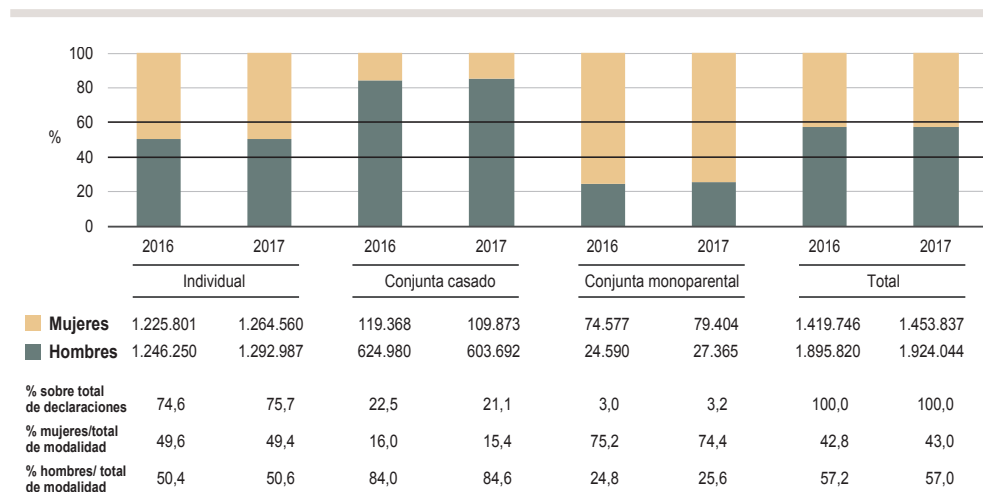
3.4.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Consejería de Hacienda, Industria y Energía

El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) se configura como un impuesto parcialmente cedido a las Comunidades Autónomas sobre aquellos rendimientos que correspondan a las personas contribuyentes que tengan su residencia habitual en dicho territorio. Este impuesto grava las distintas fuentes de rentas obtenidas por las personas físicas, entendidas como la totalidad de sus rendimientos (trabajo, capital y actividades económicas), ganancias y pérdidas patrimoniales, así como las imputaciones de renta establecidas por la Ley. Las Comunidades Autónomas tienen determinadas competencias normativas sobre el mismo, siendo por tanto limitado el ámbito de actuación en este sentido. Andalucía ha hecho uso de dicha competencia, por ejemplo, en cuestiones como la modificación de la tarifa autonómica o la creación de distintas deducciones en cuota autonómica.

Los últimos datos definitivos son los correspondientes a la campaña IRPF 2017, cuyas declaraciones se presentaron entre el 4 de abril y el 2 de julio de 2018. Por tanto, se presenta a continuación la comparativa entre las dos últimas campañas de renta con datos cerrados, 2016 y 2017.

■ GRÁFICO 3.4.1 Declaraciones del IRPF según sexo y modalidad de declaración en Andalucía. Años 2016 y 2017



Nota: En conjunta casado, el sexo hace referencia al de la persona perceptora principal de la renta.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las declaraciones presentadas en 2018 en la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondientes a la campaña de IRPF 2017 ascendieron a un total de 3.377.881. De ellas, el 57% pertenecieron a personas físicas declarantes sujetos pasivos hombres (1.924.044 declaraciones) y el 43% a personas declarantes sujetos pasivos mujeres (1.453.837 declaraciones). Por su parte, del total de las declaraciones de la campaña 2016 (3.315.566), el 57,2% correspondieron a declarantes hombres, con 1.895.820 declaraciones, y el 42,8% declarantes sujetos pasivos mujeres, con 1.419.746 declaraciones presentadas.

Comparando los datos del número de autoliquidaciones de la campaña IRPF 2017 con las declaradas en la campaña de 2016, la primera conclusión que se obtiene es que en la campaña de renta 2017 ha aumentado el número de declaraciones en un 1,9% respecto al ejercicio anterior (62.315 declaraciones). Tal aumento viene propiciado tanto por las declaraciones presentadas por mujeres como por hombres (incremento de 2,4% y 1,5% respectivamente). Como consecuencia de ello, la representación de las mujeres sobre el total de declaraciones presentadas en la campaña 2017 ha aumentado levemente (0,2 puntos porcentuales) respecto a 2016, siguiendo una tendencia que se mantiene sostenida en los últimos ejercicios. Por otra parte, a la vista de los datos anteriores, se puede afirmar que los resultados de ambas campañas (2016 y 2017) se ajustan a los márgenes considerados de representación equilibrada entre hombres y mujeres (40%-60%).

Seguidamente, se presenta el análisis específico según las formas de declaración del impuesto, ya que el IRPF se puede presentar de forma individual o conjunta. Y, dentro de esta segunda opción, hay que diferenciar entre conjunta casado (compuesta por un matrimonio incluyendo, en su caso, a los descendientes que formen parte de la unidad familiar) y conjunta monoparental (compuesta por una persona individual mayor de edad junto a uno o más descendientes que formen parte de la unidad familiar).

Atendiendo a las formas de presentación según la situación familiar, se observa que tres de cada cuatro declaraciones se realizan en Andalucía de forma individual. Así, 2.557.547 del total de las declaraciones de IRPF presentadas en la campaña 2017 correspondieron a declaraciones individuales (el 75,7%), mientras que las presentadas en la campaña 2016 de forma individual fueron 2.472.051 declaraciones (74,6%) produciéndose por tanto un aumento de 85.496 declaraciones en esta modalidad (3,5%).

Si se analiza la variable sexo en las declaraciones de la campaña 2017 realizadas de esta manera, el 50,6%, fueron presentadas por sujetos pasivos hombres (1.292.987 declaraciones) y el 49,4% por sujetos pasivos mujeres (1.264.560 declaraciones). Por su parte, las declaraciones de renta presentadas de forma individual en campaña de IRPF 2016 por hombres representaron el 50,4% (1.246.250 declaraciones) frente al 49,6% presentadas por mujeres (1.225.801 declaraciones). Por tanto, los porcentajes se mantienen prácticamente inalterados.

Comparando el número de autoliquidaciones de la campaña IRPF de 2017 con las declaradas en la campaña de IRPF 2016, se deduce que las declaraciones individuales presentadas por sujetos pasivos hombres han aumentado en un 3,8% (46.737 declaraciones), mientras que las de sujetos pasivos mujeres lo han hecho en un 3,2% (38.759 declaraciones).

En virtud de todo ello, la representación de hombres y mujeres en el total de las declaraciones individuales se encuentra dentro de los márgenes considerados equilibrados (40%-60%), lo que no ocurre en las declaraciones presentadas en modalidad conjunta, en ninguna de las dos formas posibles, como a continuación se expone.

Las declaraciones de renta en la campaña 2017 de forma conjunta casado⁶ y conjunta monoparental⁷, representaron el 24,3% del conjunto (820.334 declaraciones sobre 3.337.881) mientras que en la campaña 2016 fueron del 25,4% (843.515 declaraciones sobre 3.315.566).

En la campaña 2017, en modalidad conjunta casado, el total de declaraciones ascendió a 713.565 (21,1% del total de declaraciones de esta campaña), presentando un descenso en 30.783 declaraciones respecto a la campaña anterior. Según sexo, el número de sujetos pasivos hombres como primer declarante ascendió al 84,6% (603.692 declaraciones) frente al 15,4% de mujeres (109.873 declaraciones). En la campaña de IRPF 2016, el porcentaje fue del 84% para hombres (624.980 declaraciones) frente al 16% de mujeres (119.368 declaraciones). En esta modalidad de declaración, las diferencias entre hombres y mujeres como primer declarante siguen siendo evidentes y se está aún muy lejos de alcanzar los márgenes de equilibrio representativo. No obstante, se hace constar que no necesariamente el primer declarante es quien obtiene mayores ingresos.

En cuanto a las declaraciones de la campaña IRPF 2017 presentadas de forma conjunta monoparental, estas alcanzaron el 3,2% del total de declaraciones de ese ejercicio (106.769 declaraciones) frente al 3% (99.167 declaraciones) de la campaña de renta 2016, por lo que esta modalidad ha aumentado no solo en número (7.602 declaraciones) sino también su peso sobre el total. Del total de declaraciones conjunta monoparental de la campaña IRPF 2017 corresponden a declaraciones sujetos pasivos mujeres el 74,4% (79.404 declaraciones) frente al 25,6% (27.365 declaraciones) de hombres. Por su parte, en la campaña de IRPF 2016 el 75,2% (74.577 declaraciones) correspondieron a declaraciones sujetos pasivos mujeres frente al 24,8% (24.590 declaraciones) de hombres. Se concluye, por tanto, que en conjunto la presentación de esta forma de declaración ha aumentado respecto a la campaña IRPF 2016 tanto en mujeres como en hombres (11,3% y 6,5% de declaraciones más, respectivamente). Resulta evidente, por tanto, el alejamiento de los márgenes considerados paritarios (40%-60%), ya que en sendas campañas la presentación de esta modalidad de declaración por parte de mujeres se sitúa alrededor del 75%.

3.4.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Consejería de Hacienda, Industria y Energía

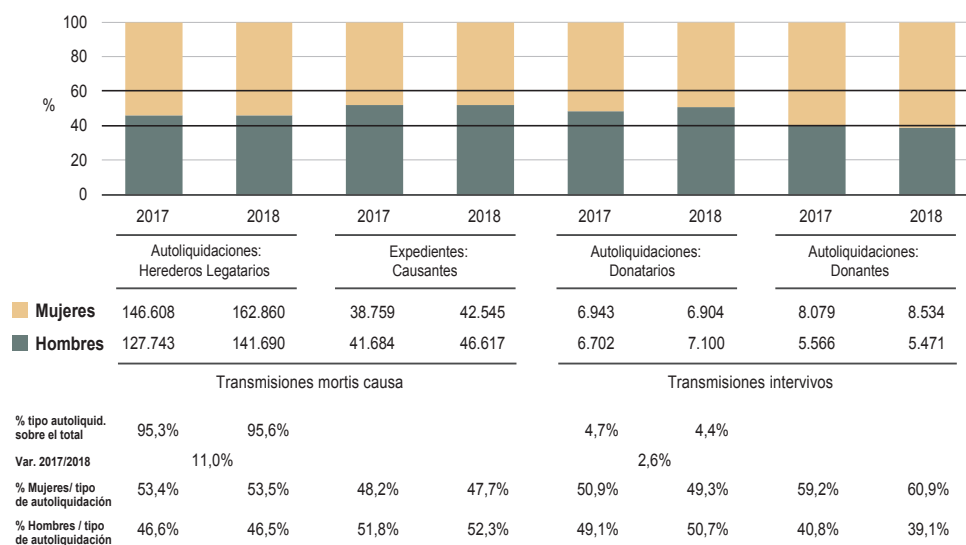
El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) está totalmente cedido a las Comunidades Autónomas en su recaudación. Además, estas cuentan con determinadas competencias normativas en distintos ámbitos del mismo, y en aplicación de lo anterior, Andalucía ha hecho uso de esta capacidad a través de distintas normas.

⁶ Las declaraciones conjunta casado son contabilizadas por el sexo del primer declarante.

⁷ Las declaraciones conjunta monoparental son contabilizadas por el sexo del declarante.

El Impuesto de Sucesiones y Donaciones tiene dos categorías diferenciadas, la modalidad “mortis causa” y la modalidad “inter vivos”. La primera grava las adquisiciones de bienes y derechos por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio. También grava la percepción de cantidades por las personas beneficiarias de contratos de seguros sobre la vida, cuando la persona contratante sea distinta de la beneficiaria. La segunda, “inter vivos”, grava la adquisición de bienes y derechos por donación o cualquier otro negocio jurídico gratuito “inter vivos”.

■ **GRÁFICO 3.4.2.** Autoliquidaciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones según sexo en Andalucía. Años 2017 y 2018



Nota: El dato de 2017 contiene 110 autoliquidaciones presentadas después del 1 de septiembre de 2018, aun cuando eran hechos imposables devengados en 2017.

Fuente: Consejería de Hacienda, Industria y Energía. SUR (Sistema Unificado de Recursos).

Analizando en primer lugar la modalidad “mortis causa”, los últimos datos anuales de los que se disponen se refieren al ejercicio fiscal 2018, momento en el que el total de autoliquidaciones presentadas mediante modelo 650 por transmisiones “mortis causa”, personas herederas y legatarias, ascendió a 304.550 autoliquidaciones, de las cuales el 53,5% correspondieron a hechos imposables autoliquidados por sujetos pasivos mujeres (162.860 autoliquidaciones) y el 46,5% por sujetos pasivos hombres (127.743 autoliquidaciones).

Por su parte, en el ejercicio fiscal 2017, el total de autoliquidaciones presentadas ascendió a 274.351 autoliquidaciones, distribuyéndose en un 53,4% por sujetos pasivos mujeres (146.608 autoliquidaciones) y el 46,6% a sujetos pasivos hombres (124.743 autoliquidaciones).

Comparando los datos de ambos ejercicios se desprende que en 2018 hay un aumento en el número total de autoliquidaciones respecto al 2017 (30.199 autoliquidaciones, que supone un incremento del 11%). Este ascenso viene propiciado tanto por las representadas por sujetos pasivos mujeres (10% de autoliquidaciones más) como por las de sujetos pasivos hombres (aumento de un 9,8% de autoliquidaciones).

Ante los datos anteriores, se concluye que la distribución por sexo en las autoliquidaciones en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por adquisiciones “mortis causa”, personas herederas y legatarias, es ligeramente superior por parte de los sujetos pasivos mujeres y dicha pauta persiste en el tiempo. Sin embargo la representación entre hombres y mujeres se encuentra dentro de los márgenes de equilibrio (60%-40%).

Si se analiza la transmisión “mortis causa”, pero desde el punto de vista de la persona causante, se puede observar que en el ejercicio 2018 se han registrado más expedientes por fallecimiento de hombres que de mujeres. Del total (89.162), el 52,3% han correspondido a causantes hombres (46.617 expedientes) y el 47,7% a causantes mujeres (42.545 expedientes). En 2017 los porcentajes eran del 51,8% frente al 48,2%, respectivamente por lo que no se ha producido variación sustancial en este sentido.

Por su parte, la modalidad impositiva “inter vivos” se presenta con el modelo de autoliquidación 651. Desde el punto de vista de los donatarios, los últimos datos (ejercicio 2018) muestran que se presentaron un total de 14.004 autoliquidaciones (50,7% de mujeres frente a 49,3% de hombres) superando las 13.645 autoliquidaciones de 2017 (50,9% de mujeres frente a 49,1% de hombres).

El análisis de los datos de ambos ejercicios permite observar cómo en 2018 se produce un ascenso en el número de las autoliquidaciones por transmisiones “inter vivos” respecto a 2017 del 2,6% (359 autoliquidaciones), el cual proviene de un decremento en las presentadas por sujetos pasivos mujeres (-0,6%) como del incremento, por el contrario, de aquellas donde los sujetos pasivos son hombres (5,9%). La distribución por sexo de las autoliquidaciones en esta modalidad impositiva es equilibrada en los dos ejercicios analizados.

Desde el punto de vista de la persona donante, en el año 2018 se han registrado un total de 14.005 expedientes, de los cuales el 60,9% pertenecen a donantes mujeres (8.534) y el 39,1% a donantes hombres (5.471). Por su parte, en 2017 se tramitaron 13.645 expedientes, de los cuales el 59,2% pertenecían a donantes mujeres (8.079) y el 40,8% a donantes hombres (5.566). En 2018 se pierde el equilibrio observado en 2017 por una ligera diferencia, quedando muy cercano a los márgenes del mismo (60%-40%).

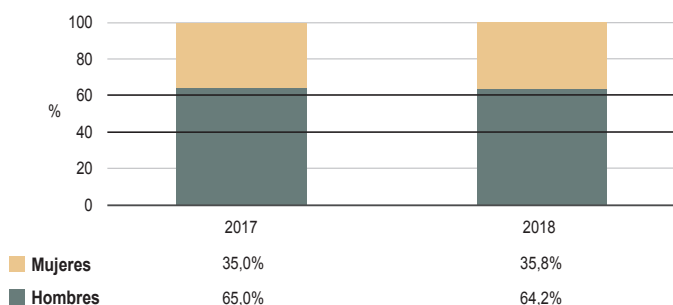
3.4.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Consejería de Hacienda, Industria y Energía

El rendimiento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) producido en su territorio se cede a las Comunidades Autónomas. Por otra parte, la Junta de Andalucía ha hecho uso de la capacidad normativa que tienen las Comunidades Autónomas para regular el mismo.

Este impuesto cuenta con tres modalidades que se analizan de forma conjunta. La primera la constituyen las Transmisiones Patrimoniales Onerosas por actos “inter vivos” de toda clase de bienes y derechos que integren el patrimonio de las personas físicas o jurídicas, así como la constitución de derechos reales, préstamos, fianzas, arrendamientos, pensiones y concesiones administrativas. La segunda modalidad se refiere a las Operaciones Societarias producidas por la constitución de sociedades, aumento y disminución de su capital social, disolución de sociedades, etc. La tercera la componen los Actos Jurídicos Documentados susceptibles de tributación por documentos notariales (escrituras, actas y testimonios notariales), documentos mercantiles y documentos administrativos inscribibles en un Registro Público.

■ **GRÁFICO 3.4.3.** Autoliquidaciones de sujetos pasivos personas físicas en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados según sexo. Años 2017 y 2018



Nota: El dato de 2017 contiene 129 autoliquidaciones presentadas después del 1 de septiembre de 2018, aun cuando eran hechos imposables devengados en 2017.

Fuente: Consejería de Hacienda, Industria y Energía. SUR (Sistema Unificado de Recursos).

El número total de autoliquidaciones por este impuesto en sus tres modalidades en el ejercicio 2018, tanto por sujetos pasivos personas físicas como jurídicas, ascendió a 464.182. Del total, el 77,3% (358.682) correspondieron a autoliquidaciones de personas físicas y el 22,7% (105.500) a personas jurídicas. De las 358.682 autoliquidaciones presentadas por personas físicas, el 64,2% fueron presentadas -como primer declarante- por sujetos pasivos hombres (230.226), y el 35,8% fueron presentadas por sujetos pasivos mujeres (128.456).

Los datos son muy similares a los disponibles para el ejercicio anterior ya que en 2017 el número total de autoliquidaciones, en las tres modalidades del impuesto, tanto de sujetos pasivos personas físicas como jurídicas, por ITPAJD ascendió a 449.805. La mayor parte de ellas, el 75,6% (339.972), fueron hechos imposables realizados por personas físicas. De estas últimas, el 65% fueron presentadas por sujetos pasivos hombres (220.883), y el 35% fueron presentadas por sujetos pasivos mujeres (119.089).

Se observa por tanto que las autoliquidaciones totales presentadas en 2018 han crecido levemente respecto a 2017 en un 3,2% (14.377 autoliquidaciones). Este ascenso viene propiciado por las realizadas por las personas físicas, tanto mujeres como hombres, un 7,9% y 4,2% declaraciones más, respectivamente, ya que las presentadas por personas jurídicas han decrecido en un 3,9%.

En 2018 se mantiene por tanto la tendencia de ejercicios anteriores de un mayor número de autoliquidaciones de personas físicas que jurídicas, ampliándose este año la diferencia. Por otra parte, se observa nuevamente la brecha de género en esta modalidad impositiva entre las personas físicas como primer declarante, de manera que sigue siendo mayor la proporción de sujetos pasivos hombres que de sujetos pasivos mujeres, sin alcanzar los márgenes de representación equilibrada.